

PLIEGO DE CONDICIONES No. 03

EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INFORMA:

QUE ESTA INTERESADO EN SELECCIONAR LA CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados podrán consultar y retirar el pliego de condiciones, en la oficina jurídica del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. ubicada en la calle 15 No. 17^a-196 Barrio La Ladera, o en la página Web del Hospital www.hosusana.gov.co a partir del 17 de enero de 2017 hasta el día 19 de enero de 2017.

ENTREGA DE OFERTAS Y CRONOGRAMA:

La oferta deberá ser entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., ubicada en la calle 15 No. 17^a-196 Barrio La Ladera, hasta el día 19 de Enero de 2017 hasta las 11:00 a.m., La propuesta se debe presentar en medio magnético e impreso y en sobres cerrados.

Se dará apertura a la propuesta el día 19 de enero de 2017 a las 11:30 a.m.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Visita e información general sobre los riesgos a asegurar por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	18 de enero de 2017 a las 9 am (no obligatoria)	Subdirección Administrativa ubicada en la calle 15 No. 17 ^a -196 Barrio La Ladera
Presentación de observaciones al pliego de condiciones o notificación de adendas	Hasta el 18 de enero de 2017 a las 11:00 am	Oficina de archivo del Hospital ubicada en la calle 15 No. 17 ^a -196 Barrio La Ladera, o a través del correo juridica@hosusana.gov.co
Entrega de ofertas	Hasta el 19 de enero de 2017 a las 11:00 am	Oficina de archivo del Hospital ubicada en la calle 15 No. 17 ^a -196 Barrio La Ladera
Apertura de ofertas	El 19 de enero de	Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

	2017 a las 11:30 am	del Hospital ubicada en la calle 15 No. 17 ^a -196 Barrio La Ladera
Evaluación jurídica, financiera y técnica	19 de enero del 2017	
Resolución de adjudicación	El 20 de enero del 2017.	
Minuta del contrato	El 20 de enero del 2017.	

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL

CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO: EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, está interesado en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, vigiladas por la superintendencia bancaria, para contratar las pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por los que sea legalmente responsable el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES, SE ACEPTAN SOLO POR GRUPOS COMPLETOS DE PÓLIZAS DE SEGURO.

1.2. OBLIGACIONES:

1.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para cumplir con el objeto del contrato tiene las siguientes obligaciones:

- a. Amparar los bienes e intereses patrimoniales del Hospital, en los siguientes programas de seguros: INCENDIO Y/ANEXO DE DAÑOS Y/O PERDIDAS MATERIALES, SEGURO DE VEHICULOS, SOAT, SEGURO DE CORRIENTE DEBIL, (EQUIPO ELECTRONICO), PÓLIZA GLOBAL COMERCIAL DE MANEJO, SUSTRACCION, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MEDICAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.
- b. Entregar las pólizas objeto del presente contrato junto con los anexos a que

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

haya lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, debidamente firmadas por el representante legal, entendiéndose que el amparo inicia desde el momento de la notificación de la adjudicación.

- c. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato, con persona natural o jurídica alguno de los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL.
- d. El valor a amparar de la póliza de responsabilidad civil podrá aumentar durante la ejecución del contrato, por lo que el contratista se compromete a realizar dicha modificación.

1.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Cancelar oportunamente las primas

1.3. TÉRMINO: La duración del contrato será de diez (10) meses contados a partir del 22 de Enero de 2017 a las 00:00 Horas.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será en todo el territorio nacional.

1.5. SUPERVISOR: La actividad de supervisión estará a cargo del Subdirector Administrativo del Hospital o quien haga sus veces.

1.6. RECURSOS DISPONIBLES: Dentro del presupuesto para la vigencia 2017 se encuentra asignada y aprobada la partida correspondiente.

El valor del presupuesto para la presente contratación es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$744.629.995,00) M/Cte.** Disponibilidad presupuestal **No 053** del 01 de enero de 2017, Rubro: 20102020101, Concepto: SEGUROS AD y Rubro: 20202020101, Concepto: SEGUROS OP., vigencia 2017.

1.7. INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La información y la consulta del pliego de condiciones para la presente invitación, puede hacerse en la oficina jurídica del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. ubicada en la calle 15 No. 17^a-196 Barrio La Ladera, o en la página Web del Hospital www.hosusana.gov.co.

Se podrá hacer observaciones al pliego de condiciones a partir de la publicación del mismo y hasta el día 18 de Enero de 2017 a las 02:00 p.m., si el hospital lo considera relevante podrá retomarlas y modificar el pliego.

Cuando el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. decida modificarlo aclarará el pliego publicando en la página web la respectiva adenda.

Serán parte integral del presente pliego las adendas, aclaratorios o complementarios que el hospital haga de ellos.

1.8. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones podrá ser retirado desde su publicación hasta las 11:00 a.m. del 19 de enero de 2017 en la oficina jurídica del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ubicada en la calle 15 No. 17^a-196 Barrio La Ladera, o en la página web del Hospital www.hosusana.gov.co.

1.9. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.

1.10. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y deberá:

- Presentarse en idioma castellano.
- Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- Presentarse en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos copias, debidamente foliadas, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del proceso.
- Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.
- Los oferentes deben presentar su oferta global total para todos los grupos de pólizas de seguro, según lo solicitado en el presente pliego de condiciones, por consiguiente no se aceptan propuestas parciales.

- Las ofertas deberán tener validez de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere.
- Se solicita que las ofertas cuenten con el índice y un resumen correspondiente y sean presentadas siguiendo el mismo orden de este pliego de condiciones.
- No se considera como causal de eliminación el que la oferta incluya especificaciones o soluciones distintas a las contenidas en el pliego, siempre y cuando no impliquen variación del objeto del pliego de condiciones.
- Cuando aparezcan costos diferentes para una misma póliza, o especificaciones o características distintas respecto de un mismo concepto EL HOSPITAL considerará y tomará aquel que le fuere favorable.
- Las ofertas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones y deberán ser suficientemente precisas en todos sus detalles, no se admitirán enmendaduras ni en el original ni en sus copias.
- El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO: LA CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

PROPONENTE: _____.

1.11. RETIRO DE PROPUESTAS: Los proponentes podrán solicitar por escrito al hospital, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuestas.

1.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha señalada en el pliego de condiciones en presencia de la subdirección administrativa. En la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

1.13. INFORMACION E INSTRUCCIONES:

PROponentes

El oferente deberá haber sido constituido legalmente y autorizado para funcionar en el País por lo menos un año (1) año antes de la fecha de apertura de la presente invitación y acreditar que su duración no es menor a 10 años posteriores a la suscripción del contrato y esté proyectada en un mínimo de quince (15) años posteriores a la ejecución del mismo. Igualmente debe demostrar que tiene SUCURSAL en el departamento del Cauca.

Con la sola firma y presentación de la oferta, se entenderá prestado el juramento de la compañía proponente de no hallarse incurso en las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley 80 de 1993.

Se aceptarán ofertas presentadas solo por compañías aseguradoras que tengan Sucursal en la ciudad de Popayán, o por grupos conformados por dos o más aseguradoras.

Cuando la oferta se presente por un grupo de Aseguradoras, en ella deberá indicarse tanto la compañía líder como la participación porcentual que asumirá cada una de las compañías del grupo, correspondiéndole a la líder, la representación del grupo en todos los aspectos relacionados con la invitación y posteriormente en el manejo de atención de las pólizas y de los siniestros. En la cláusula de coaseguros que se inserte en las pólizas, se dejará constancia que las demás compañías serán solidarias con las decisiones de la compañía líder.

Las compañías que se presenten en grupo como una sola propuesta, deberán en forma individual cumplir con los requisitos y allegar los documentos exigidos en el pliego y adicionalmente tener en cuenta lo siguiente:

- La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por todas las personas jurídicas que integran el grupo.
- Para poder presentar propuestas por el sistema de grupo de proponentes, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá estar inscrita en la Superintendencia Financiera, antes de la apertura de la invitación y sus registros estar vigentes y anexarlos a la oferta.

1.14. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA:

- a) Carta de presentación remisoría con la información general del oferente cuyo formato aparece al final de este capítulo, debidamente firmada y diligenciada.
- b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en dónde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de recibo de propuestas (NO SE ACEPTA FOTOCOPIA). En caso de prórroga del término para ofertar, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización expedida por el órgano de dirección, encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro del proceso y si la suscripción del contrato si resulta favorecido.
- c) Si actúa por medio de apoderado deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos del proceso contractual.
- d) Anexar copia del documento de identificación del representante legal, libreta militar si es varón menor de 50 años, antecedentes disciplinarios y fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica y antecedentes judiciales del representante legal.
- e) Registro Único de Proponentes, expedido por el órgano competente, debidamente actualizado. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de recibo de propuestas. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. (NO SE ACEPTA FOTOCOPIA).
- f) Documentos que acrediten la existencia y pago de garantía de seriedad de la oferta, según lo indicado en el presente pliego.
- g) En caso de garantía de compañía de seguros, original de la póliza y recibo de pago de la prima en compañía diferente a la del proponente.
- h) En caso de garantía Bancaria, documento de garantía de la entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión.
- i) Resumen general para cada oferta según cuadros.
- j) Para la verificación de las características el o los oferentes deben adjuntar anuladas, copia de las condiciones de las pólizas, anexos y condiciones particulares que expedirán en caso de adjudicarles el contrato de seguros. Así mismo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en este término, con la correspondiente aprobación o constancia de remisiones a la Superintendencia Financiera de conformidad con el artículo 43 de la Ley 45 de 1990. EL HOSPITAL se reserva el derecho de aceptarlas o no, o de ampliarlas si fuere necesario.
- k) En los grupos proponentes de dos (2) a tres (3) compañías deberá anexarse un poder en documento original, donde conste la delegación y facultad que se le otor-

ga a la compañía designada como líder de representar el grupo para todos los efectos de la invitación.

- l) Listado de los tres (3) siniestros más significativos por cuantía indemnizados.
- m) Listado de sus oficinas a nivel nacional.
- n) Información general: Suministrar organigrama y personal directivo (Representantes legales, administradores, jefes de las principales dependencias) y número total de la planta de personal desglosando administrativos y técnicos.
- o) Tres (03) referencias comerciales de clientes ampliamente reconocidos.
- p) Copia del RUT actualizado.
- q) Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre de la presente licitación pública. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar dicha constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. El hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

2.2. TERMINO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ACLARACION DE LAS MISMAS: La evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren o expliquen las mismas se realizarán en las fechas contempladas en el cronograma del proceso.

2.3. METODOLOGIA DE EVALUACION: Para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, las áreas correspondientes deberán rendir el informe a la

gerencia. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

- 1) **Evaluación jurídica.**: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la puntuación técnica, económica o financiera.
- 2) **Evaluación técnica.** Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de cada una de las propuestas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- 3) **Capacidad financiera.** Consiste en la verificación de la capacidad financiera certificada en el Registro Único de Proponentes en cuanto a los factores relacionados con liquidez y endeudamiento. Esta evaluación no dará puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada técnicamente.

INDICE	RANGO	FORMULA
Liquidez	>0= a 2.	Activo corriente/ Pasivo Corriente
Endeudamiento	<0.80 (Menor a 80%)	Pasivo Total/Activo Total

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este pliego de condiciones, será realizada por los miembros del comité designado para efectuar la evaluación de las propuestas.

La invitación será adjudicada al proponente que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

2.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: El hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, a través del comité señalado, teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
EVALUACION TÉCNICA	80%
EVALUACION ECONOMICA	20%

Durante el análisis y la evaluación de las ofertas no se permitirá interferencia de los

oferentes. Cualquier oferente que trate de incidir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

2.5. CAUSALES DE ELIMINACION DE PROPUESTAS: Estas causales no son susceptibles de calificación o graduación y se refieren al incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la ley y por este pliego, con carácter obligatorio, cuya inobservancia impide tener en cuenta la propuesta para la adjudicación. Igualmente, serán eliminadas las propuestas al configurarse una de las siguientes causales:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las ofertas.
- Cuando la compañía Aseguradora proponente se encuentre inhabilitada o incurra en las causales de incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.
- Cuando la oferta no se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, con el mismo nombre o con nombre diferente.
- Cuando no se cumpla con las obligaciones detalladas en el contrato

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE ADJUDICACION

3.1. SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación, con los resultados de la evaluación realizada por el comité designado para tal efecto, con base en el cual, la Gerencia efectuará la selección de la propuesta y adjudicará el contrato o declarará desierta la invitación.

El Hospital Susana López de Valencia se reserva el derecho de adjudicar totalmente al oferente de la propuesta más favorable. Es entendido que EL HOSPITAL no se obliga a adjudicar al oferente que presente propuesta de menor costo y que puede abstenerse de adjudicar, no siendo responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes al presentarse a la invitación.

3.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

3.3. DESIGNACION DEL CONTRATO PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL: Se considera que un proponente ha sido favorecido cuando la Gerencia lo haya elegido por medio de una resolución motivada.

3.4. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato será firmado y perfeccionado el día señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

3.5. PROHIBICION DE CESION: La compañía o compañías Aseguradoras adjudicatarias, no podrán transferir ni compartir los contratos de seguros con otras compañías aseguradoras, sin previa y expresa aceptación del HOSPITAL. En caso que una de las compañías integrantes de un grupo, por cualquier razón se liquidare o se viere forzada a cancelar sus operaciones, las otras compañías deberán asumir la participación que originalmente hubiere sido asignada a la compañía en cuestión, a menos que EL HOSPITAL acepte su sustitución por otra compañía a su entera satisfacción.

3.6. GARANTIAS REQUERIDAS: El proponente deberá constituir a favor del HOSPITAL las siguientes garantías, de bancos o de compañías de seguros diferentes a la del oferente, cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera.

Con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la invitación, el proponente constituirá a favor del HOSPITAL, una póliza de seriedad de la oferta, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

El adjudicatario, si fuere necesario, deberá ampliar la vigencia de garantía de seriedad, hasta cuando se otorgue la garantía de cumplimiento, previa suscripción del contrato de seguros.

CAPITULO 4 DISPOSICIONES ESPECIALES

4.1. CONTRATOS DE SEGUROS: Las pólizas propuestas por el oferente constituyen las minutas de los contratos para los efectos del estatuto de contratación administrativa. En ellas se establecerán las condiciones generales y particulares

exigidas en estos términos, además de lo propuesto por el oferente y lo aceptado por EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

4.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Integran y precisan las condiciones del contrato de seguro los siguientes documentos:

- El pliego de condiciones.
- La propuesta del asegurador.
- El acto administrativo mediante el cual se adjudica la invitación.
- Anexos del pliego de condiciones.

4.3. EXPEDICION DE LOS CONTRATOS DE SEGURO Y MODIFICACIONES:

La o las Aseguradoras entregarán las pólizas objeto de la presente invitación junto con los anexos a que haya lugar, dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, debidamente firmadas por el representante legal, entendiéndose que el amparo inicia desde las 00 horas del 22 de Enero de 2017.

Si la Compañía Aseguradora favorecida no entrega las pólizas en el plazo señalado, EL HOSPITAL podrá optar por abrir una nueva invitación o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al proponente calificado en segundo lugar; si este tampoco cumpliera, podrá adjudicarse dentro de los quince (15) días calendario siguiente al proponente calificado en tercer lugar.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no entrega las pólizas dentro del plazo señalado, quedará a favor de EL HOSPITAL en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

La o las Aseguradoras entregarán en EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E las modificaciones que se generen en desarrollo del contrato de seguros, dentro de los quince (15) días calendario siguiente contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de modificación.

CAPITULO 5 CONDICIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS

5.1. PRECIOS: Las tasas anuales y condiciones de acuerdo a la modalidad de seguro señalado en el presente pliego, serán fijas e invariables desde el cierre de la invitación hasta la terminación del contrato de seguros, salvo en los casos a que se refieren las

aclaraciones mencionadas a continuación:

- La o las Aseguradoras que salgan favorecidas en la presente invitación no podrán variar las condiciones y costos de las pólizas durante su vigencia a menos que se trate de modificaciones solicitadas o aceptadas por EL HOSPITAL y que no impliquen aumento en las tasas.
- De la misma manera EL HOSPITAL podrá solicitar los ajustes de los valores asegurados inicialmente declarados, a los que correspondan a la fecha de iniciación de los contratos de seguros. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento de la vigencia de las pólizas los ajustes que considere necesarios para la actualización de los valores de sus intereses asegurados.

5.2. FORMA DE PRESENTACION: Serán por cuenta de la aseguradora y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato de seguros, bien sea de carácter municipal, departamental o nacional. Igualmente cuando sea el caso en la oferta deberá indicarse e incluirse el valor del impuesto del valor agregado IVA, de conformidad con el régimen Tributario vigente.

Las obligaciones asumidas por la Aseguradora en este sentido son las vigentes a la fecha de cierre de la invitación. En consecuencia si durante el trámite de perfeccionamiento y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, la Aseguradora asumirá la diferencia y si disminuyen o se suprimen, se pagarán sobre lo efectivamente causado.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto. EL HOSPITAL descontará a la aseguradora el valor que la ley determine por concepto de retención en la fuente.

5.3. DESCUENTOS: En caso de ofrecer descuentos por forma de pago, deberán especificarse en el resumen total de la Propuesta.

5.4. OBJETIVO DE LA EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS:

El objetivo de la evaluación de las condiciones comerciales de las propuestas, es el de llegar a identificar la oferta más conveniente para EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones contractuales,

establecidas en el pliego y su resultado será el ordenamiento de las ofertas desde el punto de vista de las condiciones comerciales de las mismas, previa verificación que han cumplido los requisitos exigidos en el presente pliego.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
EVALUACION TÉCNICA	80
EVALUACION ECONOMICA	20

5.6. EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 80 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio, el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA tendrá en cuenta las siguientes variables:

- a. Cobertura otorgada (40 puntos)
- b. Sub límites (20 puntos)
- c. Cláusulas adicionales (20 puntos)

Cada criterio se calificará de la siguiente manera:

a) Cobertura otorgada: Máximo puntaje 40 puntos.

El máximo puntaje lo obtendrá el oferente que presente una mayor cobertura a los riesgos, Al segundo puesto se le otorgaran 10 puntos, y a los demás 5 puntos.

b) Sublímites: Máximo puntaje 20 puntos.

El máximo puntaje lo obtendrá el que se presente el mayor sublímite (el que otorgue mayor cobertura), y a los demás 5 puntos.

c) Cláusulas adicionales: Máximo puntaje 20 puntos

El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor número de exigencias para el cubrimiento del riesgo, y a los demás 5 puntos.

5.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)

En este aspecto se evaluara teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Valor total de la oferta (20 puntos): para las propuestas que ofrezca el menor valor de las primas a pagar, se le adjudicaran 20 puntos. Las demás propuestas se calificarán

en forma proporcional

5.8. VALOR O PORCENTAJE DE DEDUCIBLES (10 puntos): A la propuesta que ofrezca el menor valor o porcentaje de deducibles, se les adjudicaran 10 puntos. Las demás propuestas se calificarán en forma proporcional.

La propuesta que PRESENTE UN VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, es decir por debajo del 80% del presupuesto oficial, será rechazada, de igual forma la propuesta que SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL.

5.9. FACTORES DE DESEMPATE: En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegara a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicando de manera estricta:

Se le otorgara el primer puesto a:

La Propuesta que presente el menor precio del valor de los primas.

De persistir la igualdad, la que haya ofrecido el menor valor o porcentaje en deducibles.

De persistir la igualdad, La primer oferta radicada.

5.10. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará el valor de las primas consagradas en estos pliegos, con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal, así: Treinta días contados a partir de la expedición y entrega a plena satisfacción de las respectivas pólizas de seguro.

Las cuentas de cobro, facturas, pólizas, anexos y demás certificados, deberán ser presentados en original y 3 copias.

CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS SEGUROS A LICITAR

6.1. GRUPO No. I INCENDIO Y ANEXO DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES DE:

Edificios diferentes sedes.

Muebles y Enseres diferentes sedes.

Mercancías, repuestos, elementos y útiles de escritorio, partes y accesorios de Almacén.

Herramientas.

Y otros bienes especificados en el cuadro de valores.

La oferta debe incluir los siguientes amparos:

Pérdidas y/o daños materiales por:

Incendio

Temblor, terremoto y/o erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga.

Actos malintencionados de terceros.

Actos terroristas y/o subversivos.

Extensión de amparos.

Explosión.

Amparo de daños por agua y abnegación.

Remoción de escombros.

Incendio inherente.

BIENES ASEGURABLES 2017

RAMOS	VALOR ASEGURADO
INCENDIO	
BIENES EN BODEGA	841.349.000
MEDICAMENTOS	600.000.000
EDIFICIO	7.526.531.317
TERRENOS	407.621.416
EQUIPOS DE CALDERAS	54.636.000
EQUIPO DE VAPOR Y GASES	866.615.469
MUEBLES Y ENSERES	641.481.635
ASCENSOR	310.834.705
HERRAMIENTA	800.482.272
EQUIPO DE LAVANDERIA	402.021.047
EQUIPO MEDICO NO ELECTRONICO	1.705.524.834
DINEROS DENTRO Y FUERA D C F	10.000.000
VIDRIOS	200.000.000
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPO DE COMPUTO	734.715.777
EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA	617.322.503
EQUIPOS DE LABORATORIO	275.150.612

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

EQUIPOS MEDICOS ELECTRONICOS	5.859.557.242
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	4.151.245.522
EQUIPOS PARA OFICINA	399.909.616
SUSTRACCION	
BIENES EN BODEGA	841.349.000
MEDICAMENTOS	600.000.000
EQUIPOS DE CALDERAS	54.636.000
EQUIPO DE VAPOR Y GASES	866.615.469
MUEBLES Y ENSERES	641.481.635
HERRAMIENTA	800.482.272
EQUIPO DE LAVANDERIA	402.021.047
EQUIPO MEDICO NO ELECTRONICO	1.705.524.834
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	10.000.000
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA	1.967.463.923
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
VALOR APROXIMADO DESPACHOS ANUALES	350.000.000
SEGURO DE AUTOMOVILES	
R.C. 2000/200/400.000.000	300.131.440
SEGURO OBLIGATORIO	
ORO192, OQE556, LIZ65,OTV086	
SEGURO DE MANEJO	
todos los cargos de planta y temporales	200.000.000
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	2.000.000.000
RESPONSABILIDAD C. EXTRA CONTRACTUAL	1.000.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.	600.000.000
RESPONSABILIDAD C. PROFESIONAL	
INSTITUCIONES MEDICAS	1.500.000.000
(Retroactividad de 12 años)	

VIGENCIA TECNICA:

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

En las pólizas deberá establecerse que la vigencia técnica de cada seguro, en el pliego del artículo 1057 del Código de Comercio, será de Diez (10) meses, contados a partir de la fecha que EL HOSPITAL indique, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de seguros.

CLAUSULAS DE LOS CONTRATOS:

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá en cada póliza incluir los anexos, cláusulas y condiciones particulares que se solicita en cada uno de los cuadros de cotización.

VISITA E INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS RIESGOS A ASEGURAR POR EL HOSPITAL.

EL HOSPITAL convoca a las Aseguradoras interesadas en participar en la invitación a una reunión el día 18 de enero de 2017 a las 09:00 a.m., en la oficina de la Subdirección Administrativa, con el fin de practicar visita de los riesgos objeto de la presente invitación y adicionalmente suministrar información general sobre los bienes a asegurar.

En la reunión los proponentes deberán indicar por escrito los funcionarios (máximo dos) autorizados para realizar la visita.

Estas fechas son susceptibles de modificación, previo aviso por parte del HOSPITAL.

ESPECIFICACIONES DEL SEGURO DE INCENDIO Y ANEXOS POR DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES.

BIENES OBJETO DEL SEGURO:

El seguro objeto de la invitación debe amparar los bienes materiales de propiedad del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E o por los que sea legal o contractualmente responsable, consistentes principalmente en edificios y construcciones civiles, maquinaria, muebles y enseres, contenido de las oficinas, existencias en almacenes, talleres y demás dependencias y en general todos los demás objetos no expresamente excluidos o asegurados mediante otro contrato de seguro.

CLAUSULAS PARTICULARES:

Las siguientes coberturas y cláusulas adicionales se otorgarán como parte integrante del contrato. Si no se establece lo contrario, cualquier valor, costo o gasto será considerado dentro del límite de responsabilidad de la compañía cubierto por este seguro, pero no se entenderá como parte del valor de la propiedad. En todo caso el índice máximo de responsabilidad del asegurador lo constituye el valor asegurado. El Hospital queda en libertad de contratar las cláusulas más convenientes a sus intereses.

Gastos Adicionales.

Los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado como consecuencia del siniestro, con el fin de efectuar reparaciones o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento de locales temporales, siempre que todo esto se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes dañados por un siniestro amparado por una póliza.

Remoción de Escombros.

Los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para la remoción de escombros, el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los eventos cubiertos. Si incluyen expresamente los costos de eliminación de materias tóxicas y el tratamiento de escombros con el fin de que puedan ser admitidos en un basurero o depósito de desechos públicos.

Gastos de extinción de incendio.

Cualquier gasto efectuado por el asegurado para extinguir un incendio, será cubierto por este seguro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía será responsable únicamente por la proporción que le corresponda en relación con tales otros seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razón de ésta cláusula, aunque la misma no figure en los otros seguros.

No se considera como gasto efectuado para la extinción de un incendio, la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros.

Se extiende el seguro bajo esta póliza para cubrir los honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros (para presupuestos, planos, especificaciones, cuantías,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



propuestas, en que necesariamente se incurra con relación a la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada, destruida o dañada por un riesgo cubierto bajo esta póliza).

Amparo para bienes fuera de edificios.

La cobertura de la presente póliza también se extiende a amparar los bienes descritos en ella, mientras se encuentren fuera de edificios o también en vehículos transportadores, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado, descritos en la póliza y que tales bienes no se hallen amparados bajo un seguro de transporte.

Traslado temporal de bienes.

Las partes móviles de edificios y la maquinaria, equipos, muebles y enseres amparados por esa póliza, que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados a otro sitio diferente para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, estarán amparados mientras están en tránsito para tales fines y durante el tiempo que permanezcan en dicho sitio, dentro del territorio de la República de Colombia, por un término de noventa (90) días, vencidos los cuales, cesa este amparo.

Bienes bajo cuidado, control y custodia.

Esta póliza cubre el interés del asegurado y la responsabilidad por propiedad similar perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que sea legal o contractualmente responsable ya sea porque se haya vendido pero no entregado, en almacenaje, para reparación, procesamiento o por cualquier otro motivo.

Especificación de los valores asegurados.

Se hace constar que los valores asegurados especificados en la póliza son solamente una indicación de los valores de los bienes amparados en cada uno de los diferentes establecimientos y que para efectos de la aplicación de la cláusula relativa al seguro insuficiente de las condiciones generales de la póliza, dichos valores se tomarán en conjunto, como asegurados globalmente en una sola suma.

Cobertura automática para nuevos bienes.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

No obstante que la cobertura automática rige a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los bienes nuevos, éste estará obligado a dar aviso a la compañía dentro de los ciento veinte (120) días siguientes, a la fecha en que dichos bienes queden bajo su responsabilidad. El amparo cesará a partir del tiempo estipulado si no se ha dado el aviso correspondiente y corresponderá al asegurado pagar la prima respectiva a prorrata.

Reposición o reemplazo.

Se entiende por valor de reposición o de reemplazo de la totalidad de los bienes de un conjunto o grupo de ellos o de cada uno de ellos individualmente considerados, el valor nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o en fin por cualquier otro concepto.

La indemnización se hará por el valor de reposición o reemplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos, queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perderla, su reparación aunque factible implique perjuicios en la calidad o eficiencia de la producción u operación.

Por igual valor de reposición se hará la indemnización de las secciones, partes o piezas de tales bienes, cuando en vez de reponerse o reemplazarse el conjunto o la totalidad de ellos se procede a su reparación necesaria para que no haya perjuicio alguno en la calidad o eficiencia de la producción u operación.

La indemnización será pagada en dinero o en especie a opción de EL HOSPITAL, mediante el reemplazo, la reposición, reparación o reconstrucción del bien o conjunto de bienes asegurados.

Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o totalidad de los bienes, o de un grupo de estos o de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera algún cambio o reforma en sus instalaciones o reemplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen.

La compañía aseguradora también se obliga a indemnizar el siniestro total o parcial con base en el valor de reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo, si se hace conveniente o necesario la reconstrucción en un sitio diferente al del afectado por el siniestro, sin que la indemnización exceda de la suma que hubiere debido indemnizar en casos normales.

Sin importar que la indemnización se haga bajo cualquiera de las modalidades previstas anteriormente, la compañía no estará obligada a responder sino hasta la concurrencia del valor asegurado, ajustado según lo estipulado en las condiciones de la póliza.

Una vez ocurrida una pérdida cubierta por la póliza y por solicitud escrita del asegurado, la compañía efectuará los anticipos a la indemnización aún no liquidada que resulten necesarios y razonables, según acuerdo de las partes.

Índice variable para activos fijos (actualización del valor asegurado).

Para el seguro sobre edificios, instalaciones, equipos, automóviles, rotura de maquinaria y contenidos, diferentes a existencias, mercancías, el valor asegurado se mantendrá actualizada según las siguientes estipulaciones:

El valor asegurado inicial corresponderá al 100% del valor de reposición a nuevo de tales bienes asegurados.

El valor asegurado se entenderá incrementado durante la vigencia anual, hasta alcanzar al final del año/seguro, un 20% adicional.

Designación de bienes. (Denominación en libros)

Se acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con el que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros o contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes en que tenga interés asegurable.

Restitución automática de la suma asegurada.

La suma asegurada se entenderá reducida desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía. Se entenderá restablecida de otra parte desde el momento que se inicie la reparación, reposición o reemplazo de los bienes siniestrados en el importe correspondiente. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata.

Ajuste de pérdidas.

En caso de siniestro, al ajustar el mismo no será necesario hacer inventario o avalúo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



para comprobar si procede la aplicación de la cláusula referente al seguro insuficiente de las condiciones generales, si la pérdida no asciende por lo menos al uno por mil de la suma asegurada total.

Labores y materiales.

Se autoriza al asegurado, para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del establecimiento que juzgue necesarias para la prestación de los servicios. El asegurado sólo está obligado a dar aviso a la aseguradora, dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la iniciación de los trabajos, si éstos constituyen una agravación de los riesgos.

Modificaciones.

Los cambios y modificaciones a las condiciones de este seguro serán acordados mutuamente, entre la compañía y el asegurado y el certificado, documento o comunicación que se expida para formalizarlos deberá ser firmado, en señal de aceptación por el Representante Legal del HOSPITAL, o su Delegado y prevalecen sobre las condiciones de la póliza.

No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio en favor del asegurado, tales modificaciones se consideran incorporadas en el contrato.

Propuesta básica

Amparo sobre el 100% del valor total de reposición y reemplazo.

GRUPO NUMERO II.

SEGURO DE AUTOMOVILES.

OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los vehículos de propiedad del HOSPITAL.

VEHICULOS PARA ASEGURAR.

Según relación Anexo No. 1.

VALOR ASEGURADO.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

Las cotizaciones deben ser presentadas según los valores.

AMPAROS.

Las ofertas deben contemplar los siguientes amparos:

Responsabilidad civil: En límites de cuatrocientos Millones de pesos (\$ 400.000.000,00), y Ochocientos Millones de pesos (\$ 800.000.000,00)

Pérdida total o parcial por hurto.

Pérdida total o parcial por daños.

Amparo patrimonial.

No aplicación de deducible.

Asistencia jurídica en proceso penal y civil

Asistencia en viaje.

Terremoto - temblor - erupción volcánica.

Teniendo en cuenta que el amparo básico es el de responsabilidad civil, EL HOSPITAL queda en libertad de contratar únicamente este amparo, o de escoger la combinación de amparos más convenientes a sus intereses de acuerdo con las preestablecidas en el mercado asegurador.

VARIABLE DE DEDUCIBLE.

Las compañías invitadas deben ofrecer para todos los amparos el pago del 100% del valor de la pérdida.

CLAUSULAS

El oferente debe incluir como mínimo las siguientes cláusulas:

Amparo automático de nuevos vehículos, con plazo de ciento veinte (120) días para reportar adquisiciones.

Amparo automático accesorios.

Pago de indemnizaciones.

En los casos de pérdida total por daños, hurto, hurto calificado, la indemnización será pagada en dinero o en especie a elección del HOSPITAL, mediante el reemplazo o la reposición del vehículo siniestrado por uno de similares características, modelo, capacidad y a satisfacción del asegurado.

SEGURO OBLIGATORIO

Es indispensable el seguro obligatorio en accidentes de tránsito SOAT, según relación de vehículos anexo # 1.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

El oferente deberá indicar los documentos requeridos para el pago de las indemnizaciones, al igual que el plazo máximo en que se compromete a efectuar el pago.

GRUPO NUMERO III POLIZA GLOBAL COMERCIAL DE MANEJO

VALOR ASEGURADO DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00)

OBJETO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra EL HOSPITAL como consecuencia de actos ilícitos del personal que de cualquier manera deba responder por el manejo de fondos o bienes del HOSPITAL, por el cumplimiento de contratos que causen erogación al erario oficial.

AMPAROS

Actos u omisiones de sus funcionarios o agentes directos o indirectos que incurran en delitos contra la Administración Pública o en alcances por incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias. (Según Anexo 2)

CLAUSULAS

Amparo automático de nuevos asegurados.
Pérdidas causadas por funcionarios no identificados.
Restablecimiento automático del valor asegurado.
Cláusula de protección depósitos bancarios.
Amparo por perdidas empleados temporales.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

El oferente deberá indicar los documentos requeridos para el pago de las indemnizaciones, al igual que el plazo mínimo en que se compromete a efectuar el pago.

GRUPO NUMERO IV

SEGURO DE CORRIENTE DEBIL. (Equipo Electrónico).

EL HOSPITAL desea conocer la tasa y el costo del seguro, para las siguientes coberturas básicas y opcionales, teniendo en cuenta la siguiente información:

COBERTURAS SOLICITADAS:

Oferta básica: Las compañías proponentes deben cotizar las tasas y primas con base en las coberturas que se otorgan bajo el amparo básico, sin exclusiones ni restricciones. Dentro del amparo básico o anexo se debe incluir el sabotaje con explosivos.

Amparos adicionales: Terremoto, temblor y erupción volcánica; motín y conmoción civil, huelga, asonada, actos mal intencionados de terceros; hurto simple y hurto calificado, remoción de escombros, huracán, gastos extraordinarios, equipos móviles y portátiles, amparo automático de nuevos equipos. Traslado temporal de bienes. Portadores externos de datos. Incremento en costos de operación. Flete aéreo, honorarios profesionales.

CORRIENTE DEBIL	
EQUIPO DE COMPUTO	734.715.777
EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA	617.322.503
EQUIPOS DE LABORATORIO	275.150.612
EQUIPOS MEDICOS ELECTRONICOS	5.859.557.242
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	4.151.245.522
EQUIPOS PARA OFICINA	399.909.616

GRUPO No V

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00)

Se solicita 12 años de retroactividad.

Para indemnizar los perjuicios patrimoniales (materiales, personales, económicos) imputables al HOSPITAL.

Los proponentes deben cotizar.
 Amparo Básico.
 Responsabilidad Civil Patronal.
 Contratistas y/o Subcontratistas Independientes.
 Actividades Deportivas
 Predios Laborales y Operacionales
 R.C.E Patronal
 R.C.E. Parqueaderos
 Avisos
 Perjuicios morales
 Lucro cesante

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE SERVIDORES PUBLICOS

VALOR A COTIZAR SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00)

Se solicita 12 años de retroactividad

Amparar bajo las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos Versión 14, los perjuicios causados a terceros y/o HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados.

Así como por perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa, que ofrezcan una retroactividad mínimo de 12 años.

CARGOS ASEGURADOS	NUMERO
Gerente E.S.E	1
Subgerente Administrativa	1
Profesional Universitario Suministros.	1
Tesorera	1
Juridica	1
Integrantes junta directiva	6
Representante Asociaciones científicas	
Representante Asociacion de usuarios	
Representantes Profesionales de la Salud	
Representante gremios de Produccion	
Director Departamental de Salud	
Delegado del gobernador del departamento	
TOTAL CARGOS ASEGURADOS	11

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS

VALOR A COTIZAR MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00)

Se solicita 12 años de retroactividad

Amparos cubiertos.

Esta póliza otorgara cobertura por la responsabilidad civil propia de clínicas, sanatorios, hospitales y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas. Bajo las limitaciones y exclusiones descritas a continuación:

Esta póliza cubrirá una retroactividad de doce (12) años anteriores a la fecha.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA:

El asegurador se obliga a indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier “acto médico” derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta el límite de cobertura especificado en las condiciones particulares (salvo los actos médicos que queden expresamente excluidos).

El asegurador se obliga a cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al “ Acto médico” en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones deriven en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado, una obligación para indemnizar, según se describe en el punto a) anterior.

Así mismo, el asegurador se obliga a dar la cobertura anteriormente descrita al asegurado, en el evento en que el reclamo se produzca como consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.

GRUPO NUMERO VI.

SUSTRACCION.

SUSTRACCION

BIENES EN BODEGA	841.349.000
MEDICAMENTOS	600.000.000
EQUIPOS DE CALDERAS	54.636.000
EQUIPO DE VAPOR Y GASES	866.615.469
MUEBLES Y ENSERES	641.481.635
HERRAMIENTA	800.482.272
EQUIPO DE LAVANDERIA	402.021.047
EQUIPO MEDICO NO ELECTRONICO	1.705.524.834
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	10.000.000

Se debe cotizar de acuerdo al cuadro, para amparar las perdidas o daños de las mercancías y repuestos propiedad del HOSPITAL.

Hurto calificado.

Hurto Simple

Atraco.

GRUPO VII

ROTURA DE MAQUINARIA

VALOR ASEGURADO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.967.463.923).

Anexo No 1

Relación vehículos propiedad del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Para seguro obligatorio y seguro de daños

CHEVROLET	AMBULANCIA	2006	ORO -192	1606093	Tabla facecolda
HYUNDAI	AMBULANCIA	2005	OQE -556	3206014	Tabla facecolda
HONDA	MOTOCICLETA	2006	LIZ -65	3417102	Tabla facecolda
MAZDA	CAMIONETA PAS	1989	CGU563	5606016	Tabla facecolda

RENAULT AMBULANCIA 2015 OTV -086

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

AMPAROS:

- Actos fraudulentos cometidos por otras personas.
- Adulteración o falsificación o alteración fraudulenta.

- Infidelidad Empleados.
- Predios.
- Transito de valores u otras.
- Propiedades incluyendo mercancías.
- Falsificación de cheques u otros documentos.
- Falsificación extendida.
- Moneda falsificada
- Daños a oficinas y a contenidos
- Fraude o hurto computacional o transferencia de fondos
- Errores y omisiones
- Perdida de derechos de suscripción.
- Costos legales y honorarios de abogados.
- Manejo y negociación de documentos seriales.
- Perdida por amenaza y extorsión a la propiedad y las personas.
- Peculado
- Costo neto financiero
- La presente póliza se extiende a cubrir al director y miembros de la junta directiva, aunque no tenga contrato laboral con el Hospital.
- Se cubre el incendio y terremoto de dinero y títulos de valores

VALOR ASEGURAR DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000,00)

Dado en Popayán, el dieciséis (16) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO

GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ CERON
Gerente

Revisó: María Fernanda Penagos Cerón./ Jefe Asesor Oficina Jurídica

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Ciudad

YO, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ de la Notaría _____ de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación de **PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco el pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección:----- Teléfono:-----

Fax:----- E-mail: ----- Ciudad-----

10. Autorizo a través del presente documento, para que el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. realice todo tipo de notificaciones a través del correo electrónico antes indicado, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca

Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



ANEXO No. 2 A LA CARTA DE PRESENTACION

Denominación o Razón Social:

Domicilio:

Ciudad:

Teléfonos Números:

Fax Numero:

Capital: \$ Suscrito: \$ Pagado: \$

Nombre Representante Legal:

Clase de Sociedad:

Vigencia de la Sociedad:

Tipo de Sociedad: Nacional Extranjera Mixta

Dependencias encargadas de expedir las correspondientes pólizas y personal asignado:

Observaciones:

Firma y Sello

Diligenciar un cuadro por cada entidad.

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

Anexo No. 3

CONTRATO ESTATAL CON FORMALIDADES PLENAS		No:
TIPO: SEGUROS Con persona jurídica		
DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES:		
Entre los suscritos a saber: CONTRATANTE: Doctor GUILLERMO ALBERTO GONZALES CERÓN , vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.536.171 de la Popayán, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N°1890 del 13 de octubre del 2016, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL.. Y el señor --, identificado con la cédula de ciudadanía # --, como representante legal --, sociedad que fue constituida por escritura # -- del -- de -- de -- de notaria -- de -- e inscrita en la cámara de comercio el -- de -- de -- bajo el # -- del libro -- identificada en la administración de impuestos nacionales con el Nit # --, con domicilio en la ciudad de -, residente en la -- teléfono -- y quien en adelante en el presente contrato se denominará CONTRATISTA , que se regirá por las siguientes cláusulas		
DATOS DEL CONTRATO:		
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a brindar el programa de seguros que proteja los activos e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales es legalmente responsable; los cuales están descritos en el pliego de condiciones y sus anexos de la convocatoria pública y que hacen parte integral del presente contrato.	
Obligaciones de las partes	Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Amparar los bienes e intereses patrimoniales del El Hospital, en los siguientes programas de seguros para el año 2013: INCENDIO Y/ANEXO DE DAÑOS Y/O PERDIDAS MATERIALES, SEGURO DE VEHICULOS, SOAT, SEGURO DE CORRIENTE DEBIL, (EQUIPO ELECTRONICO), PÓLIZA GLOBAL COMERCIAL DE MANEJO, SUSTRACCION, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MEDICAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, 3) entregar las pólizas objeto del presente contrato junto con los anexos a que haya lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, debidamente firmadas por el representante legal, entendiéndose que el amparo inicia desde el momento de la notificación de la adjudicación.4) No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato, con persona natural o jurídica alguno de los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. 5) El valor a amparar de la póliza de responsabilidad civil podrá aumentar durante la ejecución del contrato, por lo que el contratista se compromete a realizar dicha modificación Del contratante: El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a cancelar dentro de los términos establecidos los pagos respectivos.	
Valor:	PESOS M/TCE	\$
Término:	La ejecución de este contrato es de diez meses, contados desde las cero horas del 22 de enero de 2017	
Forma de Pago:	EL HOSPITAL cancelará el valor de las primas de las pólizas una vez sean expedidas y entregadas, previa presentación de la factura y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La factura deberá cumplir con los requisitos legales y a la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por el Hospital.	
Domicilio contractual	El municipio de Popayán	
Lugar de ejecución	El territorio nacional	
Dependencia solicitante	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
Supervisor:	La supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces.	



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



Funciones del supervisor: Las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 008 de 29 de mayo de 2014, Resolución No. 696 de 27 de junio de 2014 a través del cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría para el Hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

Selección Objetiva	Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección objetiva fijado en el acuerdo 010 de octubre 8 de 1997, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se publicaron en la página web del Hospital el pliego de condiciones, se conformó la lista de oferentes con . que evaluada la propuesta, se consideró favorable, por esto mediante acto administrativo el Gerente le adjudicó el contrato.
---------------------------	---

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:

El presente contrato afecta el presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E para la vigencia 2017, con cargo a la disponibilidad **No 053** del 01 de Enero de 2017, Rubro: 20102020101, Concepto: SEGUROS AD y Rubro: 20202020101, Concepto: SEGUROS OP., vigencia 2017.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Perfeccionamiento, Ejecución y legalización	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes el registro presupuestal y para su legalización la presentación de las pólizas en original.
--	--

Publicación	El presente contrato deberá ser publicado en el Registro Oficial del Departamento por cuenta del CONTRATISTA. Este requisito se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos.
--------------------	---

Liquidación	El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, de conformidad con el art. 60 de la Ley 80 de 1993.
--------------------	--

Documentos	Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.
-------------------	--

Ciudad y fecha	Firmado en Popayán el ** de enero de 2017
-----------------------	---

CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GERENTE
	El Sr (a).....declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros	DR.GUILLERMO ALBERTO GONZALES CERÓN